



RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2014-00100  
PROCESO: SUCESIÓN  
DEMANDANTE: MARTHA ISABEL ABELLO PAYOMA  
CAUSANTE: MISAEI ABELLO BARRAGAN

### JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, veintitrés (23) septiembre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente lo solicitado en memorial anterior por el apoderado de la parte actora y por encontrarse terminado el presente proceso por desistimiento tácito, mediante proveído del veintiuno de enero de dos mil diecinueve, el juzgado,

#### RESUELVE:

PRIMERO: Levantar las medidas cautelares decretadas en el presente sucesorio. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

SEGUNDO: Informar al abogado GERMAN RUBIO LABRADOR, que para retirar los anexos de la demanda, puede comunicarse al teléfono fijo No. 2614648 o al whatsapp No. 3046127538, donde de los servidores judiciales, le asignará la cita correspondiente.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, dejando las anotaciones de rigor en el Sistema Justicia siglo XXI.

#### CÚMPLASE

La Juez,



ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA

n.s.v.

<b>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA</b> IBAGUÉ - TOLIMA	
NOTIFICACIÓN ESTADO Nº	_____
Fecha:	_____
Días Inhábiles:	_____
_____ Secretario	